

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FREY CHIROQUE ALMERCO

REGIDOR ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 051 Fecha: 02 MAR. 2022

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 051

Callao, 02 MAR. 2022

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N°022-2022-EF, publicado el 25 de febrero de 2022, en el Diario Oficial El Peruano, el Informe N°1122-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorandum N°1146-2022-GRC/GRPPAT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ambos de fecha 25 de febrero de 2022 y el Informe N°205-2022-GRC/GAJ, de fecha 28 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N°1436 "Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público", se han establecido los principios, lineamientos, definiciones y ámbito de aplicación de la Administración Financiera del Sector Público, y en su artículo 9° se encuentra definido como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos, que conducen el proceso presupuestario de las Entidades Públicas, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003, de fecha 05 de enero de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2022";

Que, en el primer considerando del Decreto Supremo N°022-2022-EF, señala: "el numeral 21.1 del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, establece que para garantizar durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, se crea el "Fondo de Inversiones" a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, para el financiamiento de lo establecido en el numeral 21.2 del citado artículo, hasta por la suma de S/ 2 300 000 000,00 (DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES); de los cuales hasta por la suma de S/ 2 200 000 000,00 (DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) serán por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito y S/ 100 000 000,00 (CIEN MILLONES Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; disponiéndose que dicho fondo se constituye en el pliego Ministerio de Economía y Finanzas y sus recursos se transfieren mediante modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, los que se publican hasta el 15 de abril de 2022";

Que, el segundo considerando del Decreto Supremo N°022-2022-EF, señala: "Que, el numeral 21.2 del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que el "Fondo de Inversiones" financia, durante el citado Año Fiscal, la ejecución de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, a cargo de los pliegos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2021

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 057 Fecha: 02 MAR. 2022

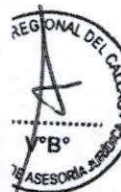
con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, y cuyos créditos presupuestarios fueron comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de 2021, para ejecutar dichas intervenciones; en ese sentido, establece que el compromiso se determina en función al registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP) vinculado a los contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado registrados al 31 de diciembre de 2021, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE y a la información que remita formalmente el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE); y, que la Dirección General de Presupuesto Público puede utilizar información complementaria para la determinación del compromiso en el caso de las contrataciones fuera del ámbito del SEACE”;

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N°022-2022-EF, menciona: “conforme a lo establecido en el numeral 21.3 del artículo 21 de la Ley N° 31365, lo dispuesto en los considerandos precedentes, es aplicable siempre que dicho financiamiento no haya sido considerado en el presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, por parte del respectivo pliego, para la misma inversión bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, para la determinación del monto que se autorice a los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de los numerales antes mencionados, se considera el costo total de la inversión, el monto que se encuentra autorizado en el presupuesto institucional modificado del Año Fiscal 2022, el devengado acumulado al 31 de diciembre de 2021 y la proyección del monto ejecutable en el Año Fiscal 2022 para dicha inversión”.

Que, el sexto considerando del Decreto Supremo N°0022-2022-EF, señala: “Que, al amparo de dicho marco normativo, diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales solicitan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del “Fondo de Inversiones”, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución de cuatrocientos noventa y cinco (495) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, adjuntado para dicho efecto, el Reporte de Validación de Datos de las fichas correspondientes del “Formato 13 - Solicitud de aplicación de los artículos 21 y 22 de la Ley N° 31365”, de conformidad con lo establecido en el Anexo 3 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, con los sustentos respectivos”;

Que, el séptimo considerando del Decreto Supremo N°0022-2022-EF, expresa: “Que, en el marco de la autorización establecida en el artículo 21 de la Ley N° 31365 y en los Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Resolución Directoral N° 0022-2021- EF/50.01, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 876 317 321,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para los fines señalados en los considerandos precedentes; De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y en la Directiva N° 0002-2021- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 0022-2021- EF/50.01”;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°022-2022-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 876 317 321,00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de cuatrocientos noventa y cinco (495) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 1.2 del artículo 1° del Decreto Supremo N°022-2022-EF, El detalle de los recursos asociados a la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1, se encuentran en el Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales para el financiamiento de inversiones", que forman parte integrante del dispositivo legal en mención y se publican en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef);

Al respecto, en el Anexo N°1: "Transferencia de Partidas a favor de Gobiernos Regionales para el financiamiento de inversiones", del Decreto Supremo N°022-2022-EF, publicado en el Portal Oficial del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, por el monto total de S/14 157 877,00 (CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETEY 00/100 SOLES);

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N°022-2022-EF, establece que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N°022-2022-EF, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.10 del Informe N°1122-2022-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 25 de febrero de 2022, expresa: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°022-2022-EF, por el monto total S/14 157 877,00 (CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETEY 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito";

Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°022-2022-EF, y no constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, el Artículo Noveno de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de 14 de agosto de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto Supremo N°022-2022-EF, para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/14 157 877,00 (CATORCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETEY 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo N°01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte de la presente resolución.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO

FEDATARIO ALTERNIVO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: 051 Fecha: 02 MAR 2022

RESUMEN

Monto
(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO

UNIDAD EJECUTORA : 001 - REGION CALLAO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO



GASTOS CAPITAL

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS 14 157 877,00

TOTAL, PLIEGO S/14 157 877,00

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remitir copia de la resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y Gerencia Regional de Infraestructura.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]

.....
DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

"Desagregado del Gasto" (En soles)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CHIBOQUE ALMEIDA
FEDATARIO ALTERNATIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 051 Fecha: 10 MAR 2022

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

GENÉRICA DE GASTOS : 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

CODIGO UNICO	NOMBRE	TOTAL
2055893	CONSTRUCCIÓN DE LA VÍA COSTA VERDE, TRAMO CALLAO	9,970,036.00
2382730	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL AAHH VILLA SEÑOR DE LOS MILAGROS , DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO - CALLAO - CALLAO	3,029,515.00
2485752	MEJORAMIENTO DEL PARQUE JUAN PABLO II, UBICADO ENTRE LA AV. SANTA ROSA Y AV. JOSE GALVEZ, DISTRITO DE LA PERLA - PROVINCIA DE CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO	1,158,326.00
TOTAL PLIEGO 464 : GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO		14,157,877.00



TCN

